

Expediente: 3143/19

Carátula: ROMANO LUCAS EDUARDO C/ ERAZO ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 13/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20304422247 - PARANA SEGUROS, -DEMANDADO/A

27284730130 - JUAREZ, LAURO ANTONIO-DEMANDADO/A

90000000000 - GOMEZ, JOSE RAMON-TERCERO

90000000000 - ERAZO, ROBERTO EDUARDO-DEMANDADO/A

20304422247 - FORENZA, ARTURO (H)-POR DERECHO PROPIO

20205807056 - ABI CHEBLE, ELIAS GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

20205807056 - ROMANO, LUCAS EDUARDO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3143/19



H102336335044

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nom

CAUSA: ROMANO LUCAS EDUARDO c/ ERAZO ROBERTO EDUARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3143/19.

Proveyendo la presentación de fecha 11/08/2026, realizada por la letrada Gladys Inés Iramain Bazan, por el codemandado:

San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2026.

Advirtiéndose que el plazo para contestar el traslado conferido en fecha 19/06/2026, se encuentra vencido con creces, téngase por extemporánea la impugnación de planilla pretendida. En consecuencia y de conformidad con las facultades conferidas por el art. 125 del CPCyCT, se dispone:

No habiendo sido observada la planilla de actualización de capital, presentada en fecha 17/06/2026 por la parte acotra: Estese a lo normado en el art. 612 del CPCyCT, última parte.- 3143/19 EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 12/08/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

